

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0299-2015-INIA**Lima, **15 DIC. 2015****VISTO:**

El Oficio N° 1788-2015-INIA-OA, de fecha 15 de noviembre del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es un Organismo Público, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado mediante Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0478-2012-AG se aprobó el Plan de Intervención a mediano plazo del Ministerio de Agricultura para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, denominado "Programa AGROVRAEM, período 2013-2016" cuyo objetivo es contribuir al desarrollo agrario del VRAEM con alternativas productivas, de gestión institucional, de competitividad, de inclusión y de protección de los recursos naturales y el medio ambiente; asimismo, dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria es el responsable de la implementación de las parcelas experimentales de los cultivos de café y cacao, mediante el mejoramiento de tecnologías aplicadas;

Que, mediante, Decreto Supremo N° 077-2013-PCM, se aprueba la intervención en el VRAEM, denominado Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM 2013-2016", cuyo objetivo general es lograr un entorno de seguridad, legalidad y paz social que mejore la calidad de vida y la inclusión social de los habitantes del VRAEM a partir de mejorar la rentabilidad de las actividades productivas lícitas de la zona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 273-2014-EF de fecha 03 de octubre del 2014, el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere al INIA la suma de S/9'081,997.00 (Nueve millones ochentiu mil novecientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles), destinados a financiar, en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM la construcción de ocho (08) viveros para la producción de diez (10) millones de plántones de café en las Provincias de la Convención, La Mar y Huanta de los Departamentos de Cusco y Ayacucho, respectivamente, asimismo, para la construcción de dos (02) viveros y la producción de doscientos veintidós (222) mil plántones de cacao en la Provincia de La Mar, del Departamento de Ayacucho, acciones que comprenden la asistencia técnica en la producción de plántones, supervisión y monitoreo y la gestión administrativa correspondiente; los cuales están orientados a fortalecer el desarrollo de los cultivos lícitos a través de la producción de plántones de café y cacao de alto valor genético, fomentando la participación de los productores en programas de capacitación y entrenamiento para el manejo de viveros;



Que, es atribución de la Jefatura del INIA el conducir y supervisar los programas y proyectos asignados a la Entidad, con la finalidad de lograr una adecuada y correcta ejecución de los mismos, ello aunado a que el dinero transferido mediante Decreto Supremo N° 273-2014-EF, ha sido destinado para la producción de plántones de alta calidad genética, los mismos que son considerados patrimonio contable de la Entidad, por lo que resulta necesario conformar una comisión que se encargue de evaluar, analizar y verificar los actos y procedimientos que hayan sido realizadas en el marco del Programa AGROVRAEM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Suprema 029-2014-MINAGRI y por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación, análisis y verificación de las actividades realizadas desde el mes de julio 2014 hasta noviembre del 2015; en el marco del Programa AGROVRAEM.

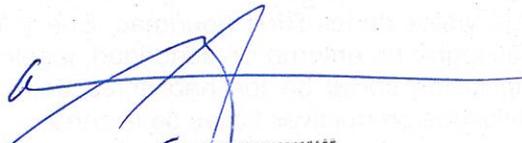
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión conformada en el artículo precedente a:

- Secretaria General (o a quien este designe como representante) - Presidente
- Director General de la Dirección de Supervisión y monitoreo de la Estaciones Experimentales
- Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
- Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director General de la Oficina de Administración

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la comisión designada en la presente resolución, en un plazo que no exceda de los 60 días, cumpla con presentar a este despacho, un informe detallado de las conclusiones a las que arriba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria